

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

21 de octubre de 2021

Expediente: 2021- 00004
Pertinencia (Verbal)

Habiéndose cumplido con la ritualidad del artículo 10° del Decreto 806 del 2020, en silencio transcurrido quince (15) días después de registrada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas tramite hecho por secretaria. Se entiende surtido el emplazamiento de LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE ROBERTO AURELIO SANIN DÍAZ Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.

Con fundamento en el artículo 48 y 375 del Código General del Proceso, se dispone:

1° Tener por emplazados a las LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE ROBERTO AURELIO SANIN DÍAZ Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien objeto del proceso.

2° NOTIFICAR la Dra. CECILIA RODRÍGUEZ GALINDO, conforme a lo dispuesto en el numeral 6° del auto admisorio de la demanda.

Notifíquese

Lizeth Carolina Sequera Villamizar
Juez***

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SIMIJACA El anterior auto se notificó por anotación en estado fijado No. Hoy, <input type="text"/></p> <p>NATALY RODRIGUEZ VARGAS Secretaria</p>
--